



EDICTO MATRIMONIO

PROCESO No. 7071340890012022-00234-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE -SUCRE HACE SABER

Que la señorita DAISY TATIANA NARVAEZ GUERRERO, natural de San Onofre (Sucre), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.233.910.885 expedida en San Onofre-Sucre, hija de ALCIDIA GUERRERO BLANCO Y SEGUNDO NARVAEZ MARQUEZ; y el señor JUAN CARLOS BERRIO JULIO, natural de Caracas (Venezuela), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.892.923 expedida en San Onofre - Sucre, hijo de LUZ MERY BERRIO JULIO; desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este juzgado dentro del término legal.

Para los efectos del artículo 130 del Código Civil, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se fija el presente EDICTO, por el término de quince (15) días hábiles, en el Micrositio virtual del Juzgado.

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretaria